



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE.

La Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, establece en su apartado 6 que:

“El Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de cada prueba los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios”.

Añade el apartado 6 de la citada resolución que, el segundo ejercicio:

“Constará de dos partes, una obligatoria y otra optativa (...)”

Parte obligatoria: Destinada a conocer el grado de conocimiento del idioma inglés, equivalente al nivel B2 o superior (...)

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación, la prueba presencial y la acreditación mediante titulación.

Modalidad presencial: consistirá en realizar un resumen en inglés de un texto leído en dicho idioma y una traducción al inglés de un texto facilitado en castellano, para lo cual dispondrán de un tiempo máximo de dos horas. El ejercicio, previa convocatoria, será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar en inglés con la persona aspirante durante un período, como máximo, de diez minutos, sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción al inglés, así como el nivel de conversación.

La puntuación máxima de la parte obligatoria en la modalidad presencial será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Modalidad de acreditación mediante titulación: alternativamente a la prueba presencial, quienes así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de idioma inglés presentando alguno de los títulos que se relacionan en el anexo III, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de solicitudes, salvo que el plazo de vigencia del título presentado sea inferior, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en las normas que rijan el título en cuestión (...)





La puntuación máxima de la parte obligatoria de la prueba en la modalidad de acreditación mediante titulación será de diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superarlo. La calificación en la modalidad de acreditación mediante titulación se establecerá siguiendo el siguiente baremo:

–Una puntuación de 5 puntos cuando el nivel acreditado mediante titulación se corresponda con un B2.

–Una puntuación de 7,5 puntos cuando el nivel acreditado mediante titulación se corresponda con un C1.

–Una puntuación de 10 puntos cuando el nivel acreditado mediante titulación se corresponda con un C2.

Los niveles inferiores a un nivel B2, demostrado mediante algunos de los títulos recogidos en el anexo III, no darán acceso al siguiente ejercicio.

Parte optativa: consistirá en una conversación con el Tribunal en francés o en alemán durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma y el nivel de conversación.

Para poder realizar la parte optativa es preciso haber superado la parte obligatoria. La parte optativa se puntuará entre 0 y 5 puntos, sin requisitos mínimos (...)"

En cumplimiento de dichas bases, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 06 de mayo de 2025, ha acordado los criterios generales de valoración, calificación y superación del segundo ejercicio que se describen a continuación:

- i. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que tendrán voz, pero no voto, tanto en la parte obligatoria como en la optativa.
- ii. En las sesiones de lectura, el Tribunal dialogará en inglés con cada uno de los aspirantes durante un periodo máximo de 10 minutos.
- iii. El Tribunal valorará, tanto en el resumen como en la traducción realizados y en la sesión de lectura, el vocabulario usado, la corrección gramatical y ortográfica, la organización del texto y la coherencia entre lo expuesto y el tema, la capacidad de comprensión y comunicación del aspirante, la fluidez y naturalidad de su expresión y su pronunciación. No se valorará el contenido de las opiniones expuestas por el aspirante.





- iv. Las calificaciones máximas de cada parte serán de: 4 puntos el resumen, 3 puntos la traducción y 3 puntos el diálogo. La puntuación máxima es de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente. Asimismo, para poder realizar la parte optativa de este ejercicio, se precisa haber superado la parte obligatoria.
- v. La parte optativa consistirá en una conversación con el Tribunal en francés o en alemán durante un período máximo de diez minutos. Se puntuará entre 0 y 5 puntos en función del nivel mostrado por el aspirante.

En Madrid, a la fecha indicada en el margen,

El Presidente del Tribunal

Jose Luís Cabo Sánchez
(firmado digitalmente)

